

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por escrito de 5 de abril de 2010, por el que a tenor de lo establecido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101 de la Ley Orgánica 18/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se instaba de este Ayuntamiento la tramitación legalmente prevista para la elección del cargo de juez de paz titular del municipio, se procedió mediante el decreto de esta Alcaldía-Presidencia 1124/2010, de 8 de abril, a realizar la correspondiente convocatoria pública, teniendo lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de 29 de abril de 2010.

No obstante lo anterior, no habiendo tenido lugar la publicación de dicha convocatoria mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Coslada ni en el propio Juzgado de paz, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas, acuerda:

Ampliar el plazo de la referida convocatoria para que los interesados que reúnan los requisitos legalmente previstos puedan presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento durante quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procediéndose durante el mismo plazo a su publicación en los tableros de anuncios referidos, dando cuenta del mismo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a los efectos oportunos.

San Fernando de Henares, a 11 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/25.112/10)